

NOMBRA COMISION RECEPCION PROVISORIA  
OBRA: REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL  
ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO.

DECRETO N° 1010

TEMUCO,

VISTOS:

27 AGO. 2018

1. El Decreto Alcaldicio N° 412 de fecha 01 de junio de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista Constructora Herco Limitada, correspondiente a la obra "REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO".
2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Constructora Herco Limitada, de fecha 14 de agosto de 2018.
3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 14 de agosto de 2018.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Nombrase la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra: "REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO", compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/EMJ/NMR  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



## INFORME TÉCNICO

**A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA**

**OBRA: "REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS".**

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS" designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N° 412 de fecha 01 de junio de 2018, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante **Contrato de Construcción de fecha 20 de junio de 2018**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista **Constructora Herco Limitada**, aprobado por **Decreto Alcaldicio N° 2037 de fecha 03 de julio de 2018**, por un monto de **\$8.155.566.-**, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de **28 días corridos**.

Mediante carta de fecha **14 de agosto de 2018**, el Contratista **Constructora Herco Limitada**, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha **14 de agosto de 2018**, las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto, se procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de **60 días corridos**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo N°44** de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



**NICOLAS ANDRES MOLINA ROJAS**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**INSPECTOR TECNICO DE OBRA**

Temuco, 14 de agosto de 2018.-